



**Circular Nro. SB-IG-2026-0008-C**

**Quito D.M., 14 de abril de 2026**

**Asunto:** Directrices para entrega de información relacionado a educación financiera

Señores

Entidades de los Sistemas Financiero Público y Privado

De mi consideración:

En el marco de la normativa vigente en materia de educación financiera, particularmente lo establecido en el Capítulo IV “De las Iniciativas y/o Programas de Educación Financiera por parte de las entidades controladas por la Superintendencia de Bancos” contenido en la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos y con el propósito de fortalecer los procesos de supervisión, control y seguimiento de las iniciativas y programas implementados por las entidades controladas, se comunica lo siguiente:

Con el propósito de fortalecer los procesos de supervisión, control y seguimiento de las iniciativas y programas de educación financiera desarrollados por las entidades controladas, se ha determinado que las funciones de monitoreo, verificación y evaluación del cumplimiento de dichos programas sean asumidas por las Intendencias Nacionales de Control del Sector Financiero Público y del Sector Financiero Privado, de acuerdo con el ámbito de competencia de cada una.

Las entidades deberán remitir la información correspondiente a los indicadores de educación financiera, conforme a los plazos, formatos y lineamientos establecidos en la normativa vigente únicamente a través de los canales oficiales de la Superintendencia de Bancos que son: [ventanilladigital@superbancos.gob.ec](mailto:ventanilladigital@superbancos.gob.ec) siempre que los documentos cuenten con firma electrónica válida; y, para los documentos con firma autógrafa, se encuentran disponibles nuestras ventanillas físicas en las oficinas de Quito, Cuenca, Portoviejo y Guayaquil. Para tal efecto, los documentos deberán ser dirigidos a la Intendencia Nacional de Control del sector financiero que corresponda (público o privado), según su ámbito de supervisión.

La Superintendencia de Bancos, a través de sus Intendencias de Control, continuará brindando los lineamientos técnicos necesarios y el acompañamiento respectivo, a fin de garantizar la continuidad, consistencia y calidad de las iniciativas y programas de educación financiera.

Para consultas adicionales, por favor contactarse con:

- Intendencias Nacionales de Control del Sector Financiero Público: Omar Patricio Tapia Tapia; [otapia@superbancos.gob.ec](mailto:otapia@superbancos.gob.ec)
- Intendencias Nacionales de Control del Sector Financiero Privado: Darwin Ramiro Cumbicus Paute; [drcumbicus@superbancos.gob.ec](mailto:drcumbicus@superbancos.gob.ec)

Lo dispuesto en la presente circular es de cumplimiento obligatorio, en observancia de lo establecido en el artículo 63 del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Sin otro particular, reiteramos nuestro compromiso institucional con el fortalecimiento de la educación financiera y la protección de los usuarios del sistema financiero.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



SUPERINTENDENCIA  
DE BANCOS

Circular Nro. SB-IG-2026-0008-C

Quito D.M., 14 de abril de 2026

*Documento firmado electrónicamente*

Mgt. Francisco Xavier Garzón Cisneros  
**INTENDENTE GENERAL**

Copia:

Ingeniera  
Jenny Patricia Sánchez Criollo  
**Director Nacional de Atención y Educación al Ciudadano**

Magister  
Santiago Xavier Garcés Egas  
**Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Público**

Magister  
Lorena Bethsabe Carrión Carpio  
**Intendente Nacional de Control del Sector Financiero Privado**

Doctor  
Marco Antonio Rodríguez  
**Director Ejecutivo**  
**ASOCIACIÓN DE BANCOS DEL ECUADOR - ASOBANCA**

Señor  
Patricio Chanaba  
**Director Ejecutivo**  
**ASOMIF**

Magister  
Delia María Peñafiel Guzmán  
**Secretaria General**

Magister  
Raúl Edmundo Cisneros Castro  
**Subdirector de Atención y Educación al Ciudadano**

Magister  
Ruth Alicia Chávez Arrégui  
**Secretaria General, Subrogante**

lg/rc/js



*Documento Firmado  
electrónicamente por  
FRANCISCO XAVIER  
GARZON CISNEROS*